

ACTA DE INEXISTENCIA
DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE CULTURA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA, al día treinta de enero del año dos mil veinticuatro.

Considerando:

I. Que en el Art. 10, numeral 1 de la ley de Acceso a la Información Pública y el Art. 1 numeral 1.1 del Lineamiento N° 2 para la publicación de la Información Oficiosa señala que todos los entes obligados deberán de publicar “el marco normativo aplicable a la institución”, así como “los documentos normativos que regulan su funcionamiento”.

II. Que el Art. 1 del Decreto 1 de la Corte de Cuentas de la República, de fecha dieciséis días del mes de enero de dos mil dieciocho, establece que “Las Normas Técnicas de Control Interno...constituyen el marco básico que establece la Corte de Cuentas de la República, con carácter obligatorio a cada entidad del sector público y sus servidores, para regular el Sistema de Control Interno”.

III. Que, al solicitar las Normas Técnicas de Control Interno del Ministerio de Cultura a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, comunicó a través de memorándum A101.5 Ref.026/2024 de fecha 15 de enero del año en curso, lo siguiente: “Se informa que aún no han sido aprobada por la Corte de Cuentas de la República”.

POR TANTO, con base en el Art. 2 numeral 1 del Lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa, se emite acta de inexistencia de las Normas Técnicas de Control Interno del Ministerio de Cultura para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 por no tenerse la aprobación de la instancia respectiva.

Lic. Antonio de J. Villalta
Oficial de Información
Enero 2024

